



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 1139-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 044-2013-GRA-EERAD por el cual la Presidenta del Equipo Especial conformado para regularizar la Aceptación de Donaciones efectuadas en favor del Gobierno Regional solicita se disponga la evaluación de la documentación remitida y se prosiga con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2011-GRA/OPDI y la Directiva N° 009-2002/SBN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente de Asociación Cerro Verde Pablo Manrique Oroza a través de la Carta ACV-GG/CG/1132-13 de fecha 08 de Abril de 2013, comunica al Gobierno Regional de Arequipa que la donación efectuada a través de la Factura N° 001-1445 de Fs. 367 está relacionada al servicio de Perforación del Túnel Yura – La Joya, ello en relación al Proyecto denominado “*Servicio de Perforación con Diamantina para el Túnel de la Carretera Yura – La Joya*”. Adjuntando para el caso la Factura en original y copia del Informe N° 001DDH-2012 emitido por Rolando Paredes Luque Gerente General de Diamond Drill S.R.L.

Que, a través del Oficio N° 0547-2013-GRA/SGFPI de fecha 05 de Diciembre de 2013 la Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Arequipa remite copia del Informe N° 009 (Fs. 24) emitido por la Ing. Ruth Ramos Rosales Supervisora de las Perforaciones Diamantinas de la Autopista Regional Arequipa – La Joya, la misma que da conformidad al trabajo realizado por la Empresa Diamond Drill S.R.L. respecto de la ejecución de los tres sondajes de perforación Diamantina.

Que, teniendo en cuenta los puntos antes detallados se concluye que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Directiva N° 009-2002-SBN sobre “*Procedimiento para la Donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado*”, por lo que, de acuerdo a lo regulado en el numeral 3.1.2 de la Directiva antes mencionada “*Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria...*”, es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa emita en vía de regularización la Resolución Ejecutiva Regional de Aceptación de la Donación efectuada por Asociación Cerro Verde.

Con Informe N° 1569 -2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en vía de Regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación efectuada por Asociación Cerro Verde en favor del Gobierno Regional de Arequipa, consistente en el servicio de Perforación del Túnel Yura – La Joya respecto del Proyecto denominado “*Servicio de Perforación con Diamantina para el Túnel de la Carretera Yura – La Joya*”, el cual esta valorizado en S/. 128, 212.50 Nuevos Soles.



ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración realice las acciones necesarias para implementar la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Agradecer a Asociación Cerro Verde por la donación efectuada.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTE (20)** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE